

**CONTRATO N° 15 /2024****CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA
PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Entre la **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en Río Jejuí esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.189.251, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **PROSPER S.R.L.**, con R.U.C N° 80061002-4, domiciliado en la calle Andrés Gill N° 743 c/ San Marcos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **SR. DENYS RICHER**, con Cédula de Identidad N° 1.147.353; denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de LA CONTRATANTE:
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) Contrato; sus Adendas y/o modificaciones
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y/o sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 444.732.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2024, convocado por la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 613 de fecha 26 de agosto de 2024.

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad Mín.	Cantidad Máx.	Prc. Un. c/Iva	Prc. Total
1	50161509-002	Azúcar en paquetes de 1 kg. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. O.G. 311	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Paquete	Marca: MARACAJU Fabricante: ANTONO O. Procedencia: PARAGUAY	1350	1351	7.260	9.808.260
2	50161509-002	Azúcar en sobres de 5 gramos, en cajas de 100 unidades. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. O.G. 311	Unidad de medida: Gramos Presentación: Caja	Marca: GELLYN Fabricante: ALIPAR Procedencia: PARAGUAY	50	51	16.960	864.960
5	50161509-004	Edulcorante líquido de sucralosa o kaa hee 100%. En frasco de 600ml. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N de R.E. Y R.S.P.A. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. O.G. 311	Unidad de medida: Unidad Presentación: Frasco	Marca: SI DIET Fabricante: R.P.B. Procedencia: ARGENTINA	50	51	21.000	1.071.000
9	50201711-002	Te de boldo en paquetes de 20unid. Saquitos de 2gr cada uno. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. O.G. 311	Unidad de medida: Unidad Presentación: Caja	Marca: HIERBAPAR Fabricante: HIERBAPAR Procedencia: PARAGUAY	50	51	8.250	420.750
10	50201711-003	Té verde en paquetes de 20 unid. saquitos de 2gr. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. O.G. 311	Unidad de medida: Unidad Presentación: Caja	Marca: HIERBAPAR Fabricante: HIERBAPAR Procedencia: PARAGUAY	50	51	9.200	469.200
14	50201711-001	Te de anís en paquetes de 20 unid. saquitos de 2gr. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. O.G. 311	Unidad de medida: Unidad Presentación: Caja	Marca: HIERBAPAR Fabricante: HIERBAPAR Procedencia: PARAGUAY	25	26	8.250	214.500
15	50171549-001	Yerba común en paquete de 1 kilo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. O.G. 311	Unidad de medida: Unidad Presentación: Paquete	Marca: CAMPO VERDE Fabricante: VICTORIANO T. Procedencia: PARAGUAY	300	301	12.690	3.819.690
Total								16.668.360

Monto mínimo	Gs. 16.584.750
Monto máximo	Gs. 16.668.360

PROSPER SRL
Lic. Dev's Richer
RUC 80061002-4

PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 16.668.360 (guaraníes dieciséis millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

EL PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este contrato será desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. Plan de entrega de los bienes.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad Máx.	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes
1	Azúcar en paquetes de 1 kg. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega	1351	Kilogramos	Edificio del Congreso Nacional, sitio en Av. República e/ Río Ypané y Río Jejuí, planta baja, oficina de la Dirección de Suministros del Congreso Nacional. En el horario de 07:00 a 13:00 hs.	Los bienes adjudicados serán entregados dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Contratante.
2	Azúcar en sobres de 5 gramos, en cajas de 100 unidades. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega	51	Gramos		
5	Edulcorante líquido de sucralosa o kaa hee 100%. En frasco de 600ml. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N de R.E. Y R.S.P.A. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega	51	Unidad		
9	Te de boldo en paquetes de 20unid. Saquitos de 2gr cada uno. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega	51	Unidad		
10	Té verde en paquetes de 20 unid. saquitos de 2gr. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega	51	Unidad		
14	Te de anís en paquetes de 20 unid. saquitos de 2gr. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega	51	Unidad		
15	Yerba común en paquete de 1 kilo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega	26	Unidad		

PROSPER SRL
 Lic. Delis Richer
 RUC 80061002-4



7.2. Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: **Nota de remisión**

Frecuencia: por cada **ORDEN DE COMPRA** emitida por la Contratante

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de remisión	Nota de remisión	Dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Contratante.

7.3. Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

A fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, será llevada a cabo el día de entrega de los bienes y/o servicios.

Todos los productos serán verificados por el personal de la Dirección de Suministro de la Honorable Cámara de Senadores antes de su recepción definitiva. No serán recibidos aquellos productos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas, en ese caso el producto deberá ser repuesto o reemplazado por el proveedor en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras



Honorable Cámara de Senadores

obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Lic. Christian Noldin. Director de Suministros de la Institución.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

PROSPEVA SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4



13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO


El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día *11* del mes de *septiembre* y del año 2024.

**BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ
CONTRATANTE**



**DENYS RICHER
CONTRATISTA**

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

